

**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON-UMSS
Y LA EMPRESA ESTRATÉGICA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL-EBC**

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Mayor de San Simón de Cochabamba, **UMSS** y la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil – **EBC** suscrito bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA. (De las Partes)

LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON, representada por su Rector, Dr. Lucio González Cartagena, designado mediante Resolución R.C.U. N° 44/11 del 31 de agosto de 2011, con domicilio legal en la Av. Ballivian No. 591, esquina Reza, que en adelante se denominará “**UMSS**”.

LA EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURACIVIL, representada por el Ing. Fernando Floresyavi en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva de la EBC designado mediante Resolución Suprema N° 07075 de fecha 8 de febrero de 2012 con domicilio en la ciudad de La Paz, Av. Brasil N°1636, zona de Miraflores, que en adelante se denominará la “**EBC**”.

SEGUNDA. (De los Antecedentes).-

La **UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de Noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los Recursos Humanos, a través de la investigación y la interacción social.

Por Decreto N° 1020 de fecha 26 de octubre de 2011 crea a la **EBC**, como una Empresa Pública Nacional Estratégica, con personalidad jurídica de derecho público, de duración indefinida y patrimonio propio, con autonomía de gestión administrativa, financiera legal y técnica que se encuentra bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Dentro de este marco la **EBC** suscribió un contrato con la Administradora Boliviana de Carreteras-ABC para el “DISEÑO (READECUACIÓN), CONSTRUCCIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DEL TRAMO VILLA TUNARI-ISINUTA DE LA RUTA F-24.” Con código ABC N° 569/12 DGT-CT-OBR-TGN bajo la modalidad llave en mano cuyo objeto es la “ejecución del diseño (readecuación), construcción y control de calidad del tramo Villa Tunari-Isinuta de la Ruta F-24.”.

Dentro de la ejecución de las obras, se requiere de apoyo en las labores técnicas del desarrollo, motivado en la nota interna NI/GT/2013-0099 2013-00762 e informe de obra INF/CVT-IS/LB/2013-008, se requiere la suscripción del presente convenio interinstitucional.

TERCERA. (Del Marco Legal).-

El presente Convenio de apoyo Interinstitucional tiene como base las siguientes normativas:

Decreto Supremo No. 1020 del 26 de Octubre de 2011



Decreto Supremo No. 1321 del 13 de agosto, que promueve la consolidación y la realización de pasantías, proyectos de grado, trabajos dirigidos y tesis.

Reglamento Interno para Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos, Tesis y otras Modalidades de Graduación, aprobado mediante Resolución Administrativa EBC N°42/2013 de fecha 19 de julio de 2013.

CUARTA. (Del Objeto del Convenio).-

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la **EBC** y la **UMSS**, tiene por objeto establecer las condiciones institucionales que permitan a los egresados de las carreras de Ingenierías de la Universidad Mayor de San Simón desarrollar las actividades de práctica laboral en el proyecto de construcción a cargo de la EBC, Villa Tunari-Isinuta, sub tramo Cruce San Jose-Isinuta (1-B), con el fin de que accedan a su titulación profesional mediante la modalidad de trabajos de tesis, proyectos de grado, trabajos dirigidos y pasantías que coadyuven con los fines institucionales y la construcción del proyecto.

QUINTA. (Del Procedimiento).-

Para el cumplimiento del objetivo del Convenio, se establece el siguiente procedimiento:

- a) Cumplido el Reglamento Interno de Reglamento Interno para Pasantías, Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos, Tesis y otras Modalidades de Graduación, las instancias competentes de la EBC solicitarán a la FACULTAD y CARRERA el requerimiento de pasantía, adjuntando los términos de referencia y el perfil exigido para el efecto.
- b) La FACULTAD Y CARRERA remitirá mediante nota, la hoja de vida documentada de la persona designada, adjuntando el documento oficial de designación en original o fotocopia legalizada.
- c) Las funciones del pasante comenzarán a partir de la fecha de remisión de la notificación oficial, a partir de la cual se computará como máximo el plazo de (12) doce meses de duración de la actividad de acuerdo al cronograma.

SEXTA. (Del Monitoreo y Evaluación).-

La **EBC** designará un tutor que evaluará el desarrollo de la práctica laboral realizada por el pasante de acuerdo a un Programa de Ejecución, elaborado por éste último, el cual deberá ser aprobado por el Gerente del Área o jefe de la Unidad de la EBC.

El monitoreo y evaluación de este Programa, debe ir acompañado de informes y avance mensual, incluyendo los productos obtenidos en el desarrollo de la pasantía, de acuerdo a los Términos de Referencia. Estos informes deben ser elaborados por el pasante y remitidos a la instancia competente que designe la **EBC** para su aprobación.

Si se detecta retraso o incumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior, el Gerente del área o Jefe de Unidad deberá realizar las siguientes acciones:

- a) Primer incumplimiento: Amonestación verbal sobre el pasante,
- b) Segundo incumplimiento: Amonestación verbal e informe al Director de Carrera de la Facultad, respectiva,
- c) Tercer incumplimiento: Informe al Director de Carrera de la Facultad respectiva comunicándose la interrupción de la pasantía.

SEPTIMA. (De las Obligaciones).-

Son obligaciones de las Partes las siguientes:

- a) **De la EBC**
 1. Facilitar las prácticas del pasante de la FACULTAD, apoyando dicha labor con la información interinstitucional.



2. Proporcionar al pasante, ambiente de trabajo, material y equipos necesarios, para la realización de su práctica laboral.
 3. Incorporar en lo posible al pasante en procesos de capacitación técnico institucionales.
 4. Nombrar un tutor institucional.
 5. Determinar horarios y días de trabajo.
 6. Efectuar seguimiento de las prácticas del pasante así como realizar evaluaciones del trabajo desempeñado.
 7. Poner en conocimiento de la FACULTAD los informes del trabajo desempeñado por el pasante.
 8. Difundir los resultados esperados y el beneficio obtenido.
 9. Otorgar certificados de trabajo realizado conjuntamente con la FACUTAD a favor del pasante.
 10. Garantizar la continuidad de las prácticas del pasante mientras este en vigencia el presente Convenio.
 11. Brindar asesoramiento teórico y técnico de las políticas institucionales al pasante.
- b) **De la FACULTAD- UMSS:**
1. Nombrar un tutor.
 2. Aprobar el perfil de tesis, plan trabajo u otro instrumento académico que respalde el trabajo a realizar por el egresado.
 3. Hacer seguimiento de los trabajos efectuados por el pasante.
 4. Hacer conocer a la **EBC** las recomendaciones y/o sugerencias que haya merecido el desempeño del pasante.
 5. Garantizar el cumplimiento del periodo de trabajo asignado al pasante.
 6. Otorgar certificados del trabajo realizado en la modalidad elegida conjuntamente con la **EBC** a favor del pasante.
 7. Facilitar y autorizar a la **EBC**, las salas audiovisuales, aulas o la utilización de bibliotecas especializadas de la FACULTAD, previa solicitud. La utilización de los aspectos mencionados anteriormente, debe enmarcarse en la licitud, normas de conducta adecuadas y cuidado de equipos, material y bibliografía, pudiendo la FACULTAD solicitar el resarcimiento por cualquier daño demostrado.
- c) **Del Pasante:**
1. Sujetarse al Reglamento Interno de la **EBC** y demás disposiciones legales.
 2. Presentar un perfil de tesis, plan de trabajo u otro instrumento académico, que "garantice el trabajo del egresado", mismo que será aprobado por las instancias y autoridades Universitarias. El cual será presentado a la **EBC** para conocimiento y control.
 3. Asistir puntualmente al trabajo asignado en los horarios determinados por la **EBC**.
 4. Responder por el mobiliario y equipos asignados para la práctica laboral.
 5. Guardar reserva y confidencialidad sobre los documentos a los que tenga acceso, en razón del trabajo que efectúa.
 6. Informe mensual y final al tutor nombrado por la **EBC**, de los avances de su trabajo.

OCTAVA. (De la Interrupción).-

Son causales de la interrupción de la Práctica laboral:

- a) El pasante genere conflictos al interior de la organización.
- b) El pasante difunda la información técnica o administrativa en instancias ajenas a la **EBC**.
- c) El pasante de mal uso a ambientes, equipos, materiales, reactivos, etc.
- d) El pasante no cumpla con los horarios establecidos
- e) No cumpa con las obligaciones establecidas en el inc. c) de la cláusula séptima
- f) Si el pasante inicia una relación laboral con una entidad pública o privada, en horarios similar o parcialmente similar, respecto al establecido por la **EBC**.



NOVENA. (De la Relación Contractual- Laboral).-

Si bien el pasante se sujeta a las condiciones organizacionales establecidas por el área de Talento Humano de la **EBC**, no existe ninguna relación contractual ni laboral entre éste, la **EBC** ni la **FACULTAD-UMSS**, ni mucho menos con el pasante.

DECIMA. (De la Confidencialidad).-

El pasante que realiza la pasantía en la **EBC**, debe comprometerse a mantener la confidencialidad respecto a:

- Documentos internos de la **EBC**
- Información técnico-legal
- Proyectos
- Otra información generada en la **EBC**.

DECIMA PRIMERA. (De la Propiedad De Documentos).-

La documentación elaborada en base a la información obtenida en cualquier repartición de la **EBC**, es de propiedad de la institución y podrá ser utilizada por el pasante solo con fines académicos.

El pasante está en la obligación de entregar el documento final de su trabajo al Gerente de área o Jefe de Unidad involucrada y tutor asignado, quien debe evaluar la conformidad del mismo y dar su aprobación en nota dirigida al Director de Carrera. Este paso es muy importante para validar la correcta ejecución de la pasantía, su incumplimiento dará lugar a la interrupción del Convenio.

DECIMA SEGUNDA. (De la Duración del Convenio).-

A efectos de control y mejoramiento continuo, la duración del presente Convenio será de dos años, a partir de la firma del mismo, pudiendo ampliarse de mutuo acuerdo de Partes a simple solicitud de alguna de las mismas.

DECIMA TERCERA. (De la Conformidad).-

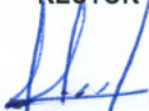
El presente Convenio de Cooperación no constituye una relación laboral o vínculo contractual, sino un Convenio de Cooperación Académica y Apoyo Interinstitucional, por tanto su cumplimiento y alcances constituyen una expresión de recíproca confianza. Este documento podrá extinguirse de mutuo acuerdo o a solicitud de una de las Partes mediante comunicación escrita y con una anticipación no menor a 30 días hábiles administrativos. Es dado en la ciudad de La Paz, el 10 de octubre de 2013

Por la empresa **EBC**.



Ing. Fernando Floresyavi
GERENTE GENERAL

Por la Universidad Mayor de San Simón


Dr. Lucio Gonzales Cartagena
RECTOR


Ing. Hernán Flores García
DECANO FCYT




MSc. Gloria Onázarza Luñares
JEFE DEPARTAMENTO CONVENIOS
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS